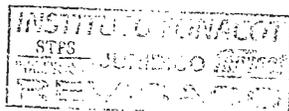


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE SERVICIOS NÚMERO I-ART.1°LAASSP-2016-007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL C.P. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UTTAB, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1° de julio de 2016, el INSTITUTO FONACOT y la UTTAB, celebraron el contrato abierto plurianual número I-ART.1°LAASSP-2016-007 de prestación del servicio para el desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento funcional al sistema CREDERE, considerando un importe máximo de \$40'682,500.00 MN (Cuarenta millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) y un importe mínimo de \$24'409,500.00 (Veinticuatro millones cuatrocientos nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A, con una vigencia del 01 de julio de 2016 al 30 de abril de 2017, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio de referencia DTI.010.03.2017, de fecha 7 de marzo de 2017, la Dirección de Tecnologías de la Información le solicitó a la UTTAB la aceptación para la celebración de un convenio modificatorio del 20% del CONTRATO, con una vigencia del 1° de mayo al 31 de julio de 2017.
3. Mediante oficio de referencia UTTAB/DAF/108-B/17, de fecha 10 de marzo de 2017, la UTTAB manifestó su interés y aceptación del convenio modificatorio respetando tanto las condiciones técnicas como económicas expuestas en el CONTRATO y en sus ANEXOS firmados originalmente.
4. En razón de la petición de la Subdirección de Administración y PMO, mediante oficio SAPMO.10bis.04.2017, de fecha 24 de abril del 2017, solicitó la elaboración de un convenio modificatorio en el que sea incrementado el monto del CONTRATO en 20% con una vigencia del 1° de mayo al 31 de julio de 2017, con el objeto de garantizar a las diferentes áreas operativas y de negocio usuarias del sistema CREDERE e interfaces con el FRONT denominado CRÉDITO SEGURO, contar con los servicios especializados y personal técnico capacitado que den atención oportuna a los cambios funcionales y mantenimientos técnicos necesarios a estos sistemas, que aseguran su funcionalidad y operación diaria en la cual el INSTITUTO FONACOT centra su actividad sustantiva en las más de 80 sucursales del país, además de asegurar la resolución de incidentes que pudieran presentar los diferentes portales que dan servicio a los clientes del INSTITUTO FONACOT (Trabajadores y Centros de Trabajo) tales como portal de afiliación de Centros de Trabajo y portal de trabajadores.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.



Recibi oficio
1 3/08/17
Francisco Javier Villafuerte Haro
Sergio Hermilo Jiménez Torres
Recibi Original
Sergio Hermilo Jiménez Torres

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que de conformidad a lo señalado en el Antecedente Cuatro del presente convenio, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33304 denominada "Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-052, de fecha 4 de abril de 2017, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA LA UTTAB A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya cabeza de sector es la Secretaria de Educación que tiene como facultades entre otras la de celebrar convenios, acuerdos y contratos con el Estado, la Federación, Estados y Municipios, así como con instituciones educativas o empresas para la realización de sus fines de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 6° del Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 22 de mayo de 1996.
- II.2. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave UTT960520R61.
- II.3. Que cuenta con los recursos humanos y los conocimientos suficientes para el cumplir por sí con el objeto del presente convenio y manifiesta bajo protesta de decir verdad conforme a



derecho que en ningún caso de requerir celebrar contratos con terceros excederá del porcentaje señalada en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos del quinto párrafo del artículo 1° de la Ley y 4 de su Reglamento, se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que fungirá como proveedor, tiene capacidad para prestar el servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato por partida, celebrado con el ente público. Y en virtud que el CONTRATO se integra por varias partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

- II.4.** Cuenta con facultades para que en nombre de su representada suscriba el presente Convenio, como se desprende de la escritura pública número 9,703, de fecha 14 de enero del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Pedro Humberto Haddad Chávez, Notario Público No. 33 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de Villa Ocuiltizapan perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5.** Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa Km. 146, S/N, Fraccionamiento Parrilla II Parrilla, Centro, C.P. 86280, Tabasco.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y la UTTAB, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación de la vigencia y del monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. La UTTAB se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a la prestación de servicios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento funcional al sistema CREDERE e interfaces con el FRONT denominado CRÉDITO SEGURO, dentro del plazo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

TERCERA. PRESUPUESTO ASIGNADO. El presupuesto asignado es por un monto mínimo de \$4'881,900.00 M.N. (Cuatro Millones ochocientos ochenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$8'136,500.00 M.N.(Ocho millones ciento treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.



Eliminado: una palabra del séptimo renglón del tercer párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

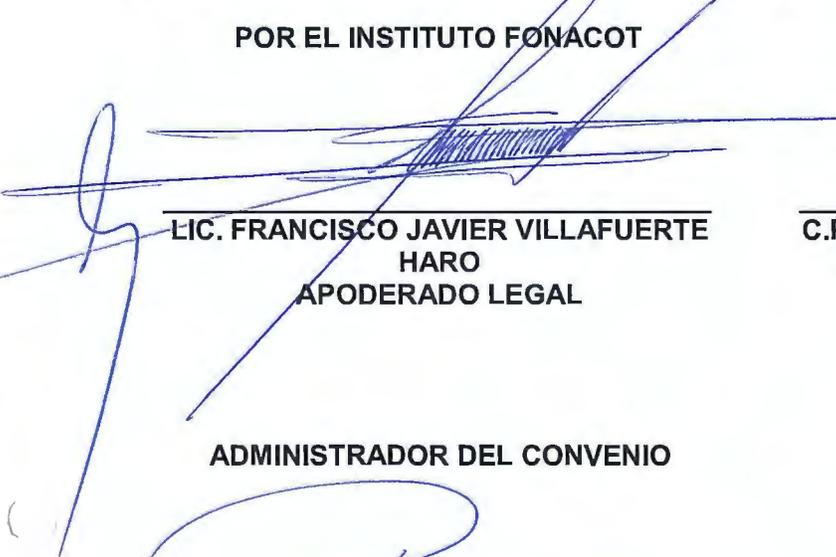
CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a su respectivo Reglamento, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DE LA UTTAB.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR LA UTTAB



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



C.P. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

RESPONSABLE DEL PROYECTO



LIC. ROBERTO LARA AMAYA
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



LIC. MARIO MOISÉS FIGUEROA PAZ
ENLACE TÉCNICO ADMINISTRATIVO

CONVENIO No. CM-I-ART.1° LAASSP-2017-01

Visto bueno del área administrativa  _____

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón  _____

Supervisó: Lic. Dora Nava García  _____

